Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Y dem

El S.r Don Joseph de Avellaneda Regidor dixo que el dicho Don Diego viene y se conforma con el acuerdo de la Ciud. para que no se suplan cavildos a nadie.

El S.r Don Thomas Galtero Regidor dixo que atento le consta que el S.r Don Fran.co Melgarejo Regidor a un año que esta enfermo en la cama suplica a la Ciud. le haga presente y supla los cavildos para ser admitido a las dichas suertes de cortes.

El S.r Don Fran.co Riquelme Rocamora Regidor dixo que por quanto que esta Ciud. por aver hallado a los cavalleros de su ayuntam.to de las partes y calidades que por las reales convocatorias se mandan los tiene admitidos al uso y exercicio de sus oficios de Regidores y aver acostumbrado esta Ciudad en otras muchas ocasiones el admitirlos y hacer gracia de entrar en suertes de procuradores de cortes por las razones que tiene dicho por tanto desde luego por su voto y parecer hacer gracia para que entren todos en las dichas suertes y se suplan los cavildos.

El S.r Don Fran.co de Yepes Regidor dixo lo mesmo que el S.r Don Francisco Riquelme Rocamora Regidor.

Se echen las suertes de cortes en la de la Ciud.

La Ciud. acordo que el lunes por la mañana que se contaran diez de este presente mes y año se echen las suertes para la eleccion de los cavalleros procuradores de cortes en la conformidad y en los cavalleros Regidores contenidos en este ayuntamiento.

Salieron los S.res Don Fran.co Riquelme Rocamora y Don Gaspar de Proxita Regidores Don Antonio Puerto no salio.

Salio el S.r Jurado Ygnacio Enriquez.

Hacio el S.r Don Joseph Avellaneda Regidor.

Volvio a entrar el S.r Don Joseph de Avellaneda